J-5808/2

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 1.385

CONTRA José Pérez Bermal

DE Baldellou (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Jaca

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 10 DE Noviembre DE 19 42

FALLADO EL ..... DE ..... DE 19 ..

GOBIERNO DE ARAGON

2

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.
HUESCA
****

Registro: 3020

José Betes Bernal.

29-3-41

Ilmo. Sr

Tengo el honor de remitir a V.S.I testimonio de la sentencia dictada contra el individuo anotado al margen, rogandole se digne acusarme recibo del mismo, para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 27 de marzo de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES.

JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - Huesca - 2ª REGION MILITAR

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

PROVIDENCIA Huesca, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
~~PRESIDENTE~~
PINO
GARCIA

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 2188-39 contra José Pelal Bernal por el delito de auxilio de rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Jaca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. y dese cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

D I L I G E N C I A.- Para hacer constar que con esta fecha se remite ficha al Registro Central de Responsables Politicos. Huesca a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

A.9,233,038

Ilmo. Señor.

Expediente nº...1335.
Sobre Responsabilidades
Politicas.

CONTRA

José Betés Bernal vecino de Baldellou.

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. a la carta orden de su digna Presidencia, dimanante del expediente anotado al margen, con el testimonio literal que la misma acompaña, para la incoación por este Juzgado del correspondiente expediente expediente de Responsabilidades Politicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 31 Diciembre 1942.

Mariano Dañeses

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
SALIDA
5 - JUL 1943
Registro Central Responsables
POLÍTICOS

Recibida nota de responsabilidad política de José Betés Bernal

Expte. n.º ..... Juzgado de Tamarite de L. Audiencia de Huesca nº 1.335

El Jefe del Registro,

GOBIERNO DE ARAGON

6

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE
Tamarite

URGENTE

Expte. n.º 1335 de la Audiencia
y 24 del Juzgado

Contra
José Beltrán Bernal

vecino de Baldellou

ILMO. SR.:

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al márgen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 26 de Mayo de 1944

El Juez Instructor,

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION - TAMARITE DE LITERA -

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

DON *Leon Nidaller Porcello* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Tamarite*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1335* de la Audiencia y *24* del Juzgado, seguido a *Jose Betes Bertran* vecino de *Baldellou* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Barbastro á veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Jose Betes Bernal, vecino de Baldellou, apareciendo del mismo que el procesado hizo guardias armado y registros, iba con un camion por los pueblos vecinos obligando a las personas de derechas a entregar las armas, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de doce años y un dia de reclusion menor, y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que no tiene bienes habiendose acreditado legalmente su insolvencia.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Jose Betes Bernal

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — Por prórroga de jurisdicción del de Tamarite de Litera, doy fe. *Francisco Marco* — *Leon Nidaller* — *Rubricado*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y, para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Tamarite* a *Veintiseis* de *Mayo* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*

V.º B.º
El Juez Instructor,

Marco Ramos

Leon Nidaller

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION - TAMARITE DE LITERA -

GOBIERNO DE ARAGON

El inculpado José Betes Bernal nació en Ronchel (Huesca) el día 6 de Octubre de 1916 siendo hijo de Pedro y Felisa Cotiero, barbero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
TAMARITE DE LITERA

GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

Recibida nota de responsabilidad política de José Betés Bernal

Expte. n.º 27 del

Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1335

El Jefe del Registro,

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
ENTRADA
27 OCT 1944
Registro Central Responsables
POLITICOS.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Diligencia.- Doy cuenta al Trbunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

Providencia.- &
S. S. &
Pintado &
Cano &

Huesca a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recibo al Juzgado remitente, registrese en el libro correspondiente y remitase la ficha al Registro de Responsables Politicos.

Asi lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACION
Mr. Fiscal

seguidamente notifiqué debidamente al Sr. Fiscal de la presente anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal; firma; de que certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

A.9.283.940

10

Juzgado de Instrucción de Caspe

Año 1942 Número 27

Expediente

De Responsabilidades Políticas contra José Betes Bernal vecino de Baldellou Auxdr.

GOBIERNO DE ARAGON

11

24

AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA

Expediente núm. 1.335

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. José Betés Bernal vecino de BALDELLOU

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 10 de Noviembre de 1942

AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

Sr. Juez de Instrucción de TAMARITE DE LITERA

GOBIERNO DE ARAGON

DON LUIS CIRIA PEREZ SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLADOLID NUMERO 20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA NUMERO 3488-39 INSTRUIDO CONTRA JOSE BETES BERNAL Y SIETE MAS DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ POZO. 12

CERTIFICO: Que en el citado procedimiento y al folio 71 obra sentencia que copiada lo particular al procesado JOSE BETES BERNAL dice asi.

SENTENCIA.-En la Plaza de Huesca a 4 de Diciembre de Mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-Reunido el, Consejo de Guerra Permanente número dos para ver y falla la causa número 3488-39 que por el procedimiento de sumarisimo de urgencia se ha seguido contra los procesados JOSE BETES BERNAL y siete mas todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oidos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista, y RESULTANDO: probado y asi se declara que el procesado JOSE BETES BERNAL hizo guardias y registros; iba en un camión por los pueblos vecinos, obligó a las personas de derechas ha entregar las armas; intervinoen registros.-CONSIDERANDO: Que el procesado JOSE BETES BERNAL.....son responsables en concepto de autores de un delito de exitación a la rebelión previsto y penado en el párrafo segundo del artículo 240 del mismo Cuerpo Legal Castrense, sin circunstancias.-VISTOS los preceptos legales citados y los de general aplicación tanto del código de Justicia Militar como del Penal Ordinario.-FALLAMOS que debemos de condenar y condenamos al procesado JOSE BETES BERNAL como autor responsable de un delito de auxilio a la rebelión sin circunstancia modificativa a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusión menor, y las penas legales y accesorias correspondientes.-Les será de abono a todos los condenados por esta sentencia el tiempo sufrido en prisión preventiva por esta causa.-En cuanto a responsabilidad civil deberá de estarse a lo dispuesto en el artículo decreto Ley de 9 de Febrero último.-Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.-JUAN FABRAT DE VAL.-EVARISTO QUINTANA RUIZ.-JUAN SANCHEZ MIRCHAN.-CARLOS DAGIGAS DEL HOYO.-SEGISMUNDO MARTIN.-Rubricados.//.....

DECRETO DE APROBACION DEL ILMO SR AUDITOR.-Esta sentencia fué aprobada con fecha 30 de Marzo de 1940, dando al Juez Instructor las instrucciones para cumplimiento, notificación, curso de testimonios y demas trámites.-El Auditor.-Ignacio Graus.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice.-5ª Región Militar.-Auditoria de Guerra.-

Y para que conste y su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, expido el presente de orden y con el Vº.Bº. de S.Sª. en Huesca a cuatro de Noviembre de Mil novecientos cuarenta.

Luis Ciria

Vº.Bº.

5.ª REGION MILITAR - JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - Huesca

VECINO DE: BALDELLOU (Huesca)

3138

GOBIERNO DE ARAGON

A.9.283.936

Providencia " Tamarite de Litera a treinta y uno de Diciem-
Juez " " bre de mil novecientos cuarenta y dos.
Señor Bañeres.

Por recibida la anterior carta orden de la Superioridad con el testimonio que la misma acompaña, acusese recibo, incoese el correspondiente expediente de Responsabilidades Politicas a cuyo efecto interesense informes urgentes al Alcalde, Cura Párroco, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J O N S, y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado, y carta orden al Juzgado Municipal de la misma localidad para que se tasen legalmente por peritos los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.

E./ Mariano Bañeres

Diligencia. En el mismo dia se cumple lo mandado doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

Informe: Visto por esta Jefatura lo que se interesa del Juzgado de Instrucción de este partido en la presente comunicación, acerca de los bienes de José Beter Bernard; esta Jefatura manifiesta que, referido interesado no es vecino de esta localidad, no se le reconocen bienes de ninguna clase, ignorando si se halla casado, puesto que según antecedentes reside con su madre y hermano en el pueblo de Estiche de Cinca (Huesca) a fin de que a dicho Juzgado se interese lo que crea conveniente.

Por Dios, España y su Revolución N. S.

Baldellou 6 Marzo de 1943.

El Jefe Local

Francisco Borja de la

Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. BALDELLOU

Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido

Zamarite.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
207 - Puesto de Camporrells - RURAL

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de fecha 31 del pasado Diciembre, en el que interesa informes acerca de los bienes que pertenezcan al expedientado vecino de Baldellou de esta demarcación JOSE BETES BERNAL, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que el citado individuo según me informan las Autoridades locales de la indicada localidad, no se le reconocen bienes de ninguna clase en aquel Municipio, si bien este sujeto al ser puesto en libertad condicional fijó su residencia en unión de sus familiares en Estiche de Cinca de esta provincia, ignorandose como es consiguiente como atiende a sus necesidades y a las de los familiares a su cargo, jornal o retribución que percibe por su trabajo, asi como igualmente si en la mentada localidad posee bienes de fortuna, donde le podran informar de los extremos que interesa. Dios guarde a V.S. muchos años Camporrells 7 de Enero de 1943

El Comandante del Puesto,

Leocio Carrales Martínez

Señor Juez de Instrucción del Partido de

TAMARITE

GOBIERNO DE ARAGON

En virtud de lo acordado por el Sr.Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el expediente de Responsabilidades politicas que se tramita con el nº 27 contra el vecino de esa localidad Jose Betes Bernad.

dirijo a V. la presente a fin de que se sirva disponer la práctica de las diligencias que luego se dirán y verificado lo devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdos.

Dios guarde a V. muchos años.

Barbastro 20 de Abril de 194 3.

El Secretario Judicial,

El Juez de Instruccion.

Sr. Juez Municipal de BALDELLOU.

Diligencias que se han de practicar

1ª.- Que previa aportacion de la certificacion de amillaramiento y catastro, se tasen los bienes del encartado por dos peritos que nombrará ese Juzgado; caso de ser negativa, se acreditar'a la insolvencia por declaracion de dos testigos.

2ª.- Que se reclamen de los Srs.Alcalde y Cura Parroco, informes sobre la situacion economica del encartado.

PRO-GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

VIDENCIA.- Cúmplase cuanto se ordena en la precedente órden, y hecho que sea, devuélvase a su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. D. José Pardo Carrera, Juez municipal en Baldellou a primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

JUZGADO MUNICIPAL - BALDELLOU

D.S.O.

Mariano [illegible]

DILIGENCIA.-Se hace constar por la presente, que quedan unidos a la presente todos los documentos que se interesan.

Baldellou 8 de junio de 1943.

Mariano [illegible]

B.9.340.169

DON MARIANO HERNANDO FRIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMINETO Nacional de Baldellou (Huesca)

Certifico: Que examinados detenidamente los repartimientos de la contribución rústica, Urbana e industrial de este término, existentes en la Secretaría de mi cargo, resulta de los mismos no hallarse comprendido en ninguno de ellos, el vecino de esta localidad D. José Betés Bernard.....

Y para que asi conste, expido la presente a petición del Sr. Juez municipal de esta localidad, la cual firmo visada por el Sr. Alcalde en Baldellou a dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº. Bº.
El Alcalde

Mariano H. Frías

AYUNTAMIENTO NACIONAL - BALDELLÓN -

GOBIERNO DE ARAGON

INFORME DE ESTA ALCALDÍA.-

Evacuando el informe que se interesa por el Sr. Juez municipal de esta localidad, elativo a los bienes que posea el vecino de esta localidad, D. José Betés Bernard, &&&&&&& ;esta Alcaldía informa sin miramientos de clase alguna, que referido interesado carece en absoluto de bienes de ninguna clase.

Y para que asi conste firmo el presente en Baldellou a dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde

José Bernié

AYUNTAMIENTO NACIONAL - BALDELLÓN -

Este interesado, en la actualidad, reside en Estiche de Cinca.

GOBIERNO DE ARAGON

†
PARROQUIA
de Nuestra Señora de la Asunción
BALDELLOU
(HUESCA)

Me es grato poner en conocimiento de V. S. lo siguiente:

Que no conozco a José Betés Bernad, pues no reside en esta parroquia, ni sé donde, y solo he oído que es un sujeto de malos antecedentes.

Dios guarde a V. S. m. a. s.

Baldellou 7 junio 1943.

Antonio Santillán
Pbro

M. I. S. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Tamarite

GOBIERNO DE ARAGON

DECLARACIÒN DE ANTONIO CASTARLENAS ALBANO.

En Baldellou a tres de junio de mil novecientos cuarenta y tres, compareció previa citación, el vecino de esta localidad, que dijo llamarse Antonio Castarlenas Albano, casado, profesión labrador, de 36 años de edad, el que prometió decir verdad enterado que fué de las penas que el Código señala al falso testimonio, y previo juramento que prestó en legal forma, a preguntas del Sr. Juez dijo: Que el vecino de esta localidad, carece en absoluto de bienes de clase alguna, o sea, D. José Betés Bernard.

Asi lo dijo y firma, con el Sr. Juez, de que certifico:

JUZGADO MUNICIPAL - BALDELLOU

Antonio Castarlenas

Mariano Mur

OTRA DE MANUEL PIQUER MUR= Seguidamente comparece ante el propio Sr. Juez y Secretario, el que dijo llamarse Manuel Piquer Mur, casado, labrador, de 49 años de edad, el que prometió decir verdad, enterado que fué de las penas que el Código señala al falso testimonio, y previo juramento que prestó en legal forma, a preguntas del Sr. Juez dijo: Que el vecino de esta localidad, D. José. Betés. Bernard. &&&&&&... carece en absoluto de bienes de clase àlguna.

Leída que le fué su declaración en ella se afirma y ratifica, firmando con el Sr. Juez municipal

GOBIERNO DE ARAGON

Y de que como Secretario, certifico :

JUZGADO MUNICIPAL - BALDELLOU

José Pardo

Manuel Ruiz

Mariano H. Ramos

GOBIERNO DE ARAGON

A U T O

En Barbastro a veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Jose Betes Bernal, vecino de Baldellou, apareciendo del mismo que el procesado hizo guardias armado y registros, iba con un camion por los pueblos vecinos obligando a las personas de derechas a entregar las armas, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de doce años y un dia de reclusion menor, y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que no tiene bienes habiendose acreditado legalmente su insolvencia.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Jose Betes Bernal

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. Por prorroga de jurisdiccion del de Tamarite de Litera, doy fe.-

GOBIERNO DE ARAGON

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Este testimonio de recibio en Fiscalia en el dia d la fecha

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 22 de junio en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 27 del Juzgado y 1335 de la Audiencia, seguido contra José Betés

vecino de Baldellou

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 18 ENE. 1944 de 194

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL - HUESCA

SR. JUEZ DE INTRUCCION DE Tamarite

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez señor/
Bañeres. / Tamarite de Litera, veinti-
----------seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-
La anterior comunicacion del Ilmo. Sr. Fiscal en que se da por notificado del auto dictado en el precedente expediente únase al mismo, y habiendo transcurrido el plazo de cinco dias sin haber interpuesto recurso contra él, haciendose firme, librense los - testimonios que del mismo estan acordados en el referido auto, y remitanse con atentas comunicaciones interesando acuse de recibo para proceder al archivo de este expediente, librandose tambien la orden al inferior para la notificacion del auto al inculpado.
Lo mandó y firma el señor D. Mariano Bañeres Cavero, Juez de Instruccion del Partido, doy fe:
E./

Diligencia./ En el mismo dia se libran los testimonios y se remiten con atentas conmunicaciones en los termisnos acordados y tambien la orden al inferior, doy fe:

D.5259.902 *

GOBIERNO DE ARAGON

23

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE
Zamarite

URGENTE

Expte. n.º 1338 de la Audiencia y 24 del Juzgado

Contra
José Betes Bernal

vecino de Baldellou

Nota.-No se pudo notificar este individuo por ignorar su paradero, así como el de sus familiares, que deben residir en Estiche de Cinca.

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha Veintidos del pasado Junio *auto de sobreseimiento* en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requiera se le o a alguno de sus familiares el día y pueblo en que nacieran el José Betes Bernal nombre de sus padres, estado y profesión.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Zamarite 26 de Mayo de 1944.

El Juez Instructor,

Marcos Barrios

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION - ZAMARITE DE LITERA -

Sr. Juez Municipal de Baldellou

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia
Juez
Señor Ramírez

Zaragoza
Veinte de Junio
de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

La anterior carta orden al expediente de su razon y líbrese el correspondiente al Juzgado de Instrucción de Sariñena a los efectos acordados en aquella.

Lo mandó y firma S.Sª doy fe.

M. Ramírez

Diligencia. En el mismo dia se cumple lo mandado doy fe.

Vilaró

1,330,353

25

D. Mariano Baneres Cavero

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ESTA VILLA Y SU PARTIDO

Al de igual clase de Sariñena y Sariñena

atentamente saludo y hago saber que en el expediente nº 1335 de la Audiencia y 24 del Juzgado sobre Responsabilidades Políticas contra José Betes Bernal

he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del ESTADO le exhorto y requiero y en el mío le ruego que tan pronto como lo reciba me lo participe y se sirva disponer la práctica de las diligencias que se indican a continuación, a la mayor brevedad posible, y verificado lo devuelva con las actuaciones que originen ofreciéndome a la recíproca en casos análogos.

Tamarite de Litera, 20 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez de Instrucción, Mariano Baneres

El Secretario,

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION · TAMARITE DE LITERA

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en forma legal al expedientado arriba expresado José Betes Bernal residente en Estiche que con fecha 22 de Junio de 1943 se ha dictado por este Juzgado auto de sobreseimiento en el expediente seguido contra el mismo.

Y requiérasele a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que nació el José Betes Bernal, nombre de sus padres, estado y profesión del mismo.

Lib. Literana-Tamarite

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ / Sariñena a veintinueve de Junio de mil
EJERTE.Sr.PARDO./ novecientos cuarenta y cuatro.

xxxxxxxxxx Se acepta con la cualidad de sin perjuicio el precedente exhorto;registrese y para su cumplimiento,remitase orden a Estiche de Cinca,y devuelta que sea diligenciada,reportse por el conducto recibido,dejando nota.

Lo manda y firma S.Sa. de que doy fe.

Ejiniano Pardo

Carlos Pardo

DILIGENCIA:Seguidamente se registra y remite la orden;doy fe.

Pardo

Diligencia: Sariñena 27 Agosto 1944. Se reporto doy fé.

Pardo

GOBIERNO DE ARAGON

SR. JUEZ MUNICIPAL DE ESTICHE DE CINCA

Responsabilidades Politicas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en la causa del margen, dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad ordene la práctica de las diligencias que luego se expresarán, acusando previamente recibo de la presente, y devolviéndola cumplimentada a la mayor brevedad y siempre antes de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Sariñena 29 de Junio de 1944.

El Secretario Judicial, p.h.

DILIGENCIAS QUE SE ORDENAN:

Que se notifique en forma legal al expedientado JOSE BETES BERNAL, residente en esa, que con fecha 22 de actual, y por el Juzgado instructor de Tamarite de Litera, se ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente seguido contra el mismo.

Y requierasele a él o a alguno de sus familiares, para que manifieste el dia y pueblo en que naciera, nombre de sus padres, estado y profesion del mismo.

Pro-

GOBIERNO DE ARAGON

videncia.- Juez Municipal
Don José Teras Bergua

Estiche de Cinca 12 Agosto 1944.

Por recibida la anterior carta-orden, y para dar cumplimiento a cuanto en la misma se ordena, cítese al interesado para que deponga sobre las diligencias interesadas.-

Lo provee manda y firma el Sr. Juez Municipal de las anotaciones al margen de que certifico.-

El Juez Municipal

P. S. M.
El Secretario

Diligencia Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en el anterior proveído, doy fé.-

El Secretario

Comparecencia En el Juzgado Municipal de Estiche de Cinca a catorce de Agosto del año en curso, ante el Sr. Juez Municipal Don José Teras Bergua, asistido de mí el infrascrito Secretario, y previamente citado al efecto, comparece el que dice ser y llamarse José Betes Bernad, natural de Couchel nacido el día ~~seis~~ de Octubre de mil novecientos diez y seis, hijo de Pedro Betes Luir (difunto) y de Felisa Bernad Barranquero, de estado soltero y de profesión tartero, al que le fué notificado en legal forma el contenido de la anterior carta-orden.-

En prueba de enterado y de conformidad, firma

a continuación con S. Sª y con mejo el Secretario que doy fei.

El Juez Municipal

El Secretario

El interesado

Diligencia: Cumplido cuanto se indica, se devuelve a su procedencia con esta fecha de que certifico

El Secretario

GOBIERNO DE ARAGON